

SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Se hace necesario la contratación de servicio de mantenimiento de los equipos biomédicos y odontológicos existentes en las 23 IPS y la unidad Móvil de la Red de Prestadores de Servicios de Salud, pertenecientes a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, para cumplimiento al Decreto 4725 de 2005, por medio del cual se reglamenta el régimen de mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano entre otras disposiciones; la Resolución 1043 de 2006, Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones y Circular Externa IDSN No. 131, por medio de la cual se hace referencia a la vigilancia del comportamiento de la Tecnología Biomédica a través del proceso de Mantenimiento Hospitalario, por ser el responsable de la actividad técnico administrativa, dirigida al mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación del equipamiento Biomédico, el cual debe estar organizado y planificado.

La prestación de este servicio ya sea propio o contratado debe contar con recursos tecnológicos que permitan cumplir con la Garantía de Calidad, entre los que se encuentran equipos de medición para los diferentes parámetros manejados por los equipos biomédicos, equipos analizadores de seguridad eléctrica, herramientas de mano, entre otros.

Adicionalmente para el cumplimiento de la normatividad es necesario el manejo, desarrollo y actualización de hojas de vida y planes de mantenimiento hospitalarios que contengan metas, programación de actividades, y recursos necesarios para cumplir los objetivos.

En consecuencia, se hace necesario, contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION DE EQUIPO BIOMEDICO Y ODONTOLOGICO PARA LAS 23 IPS Y LA UNIDAD MOVIL DE LA RED DE PASTO SALUD E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION DE EQUIPO BIOMEDICO Y ODONTOLOGICO PARA LAS 23 IPS Y LA UNIDAD MOVIL DE LA RED DE PASTO SALUD E.S.E.





SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN

2.2 ALCANCE:

Mantener los equipos biomédicos de la Red Pasto Salud en condiciones adecuadas para la prestación de los servicios medico asistenciales a la comunidad, así:

La empresa contratista deberá contar con:

- Oficina principal y/o sucursal en la Ciudad de Pasto
- El mantenimiento debe ser prestado por un grupo interdisciplinario que incluya como mínimo, los siguientes funcionarios:
 - Dos (2) ingenieros biomédicos, ingenieros electrónicos o en ingenierías afines, con tarjeta profesional vigente
 - Cuatro (4) ingenieros electrónicos, tecnólogos electrónicos o técnicos en ciencias afines para el cubrimiento total de las necesidades de Pasto Salud ESE en cuanto a tecnología biomédica.
 - El personal descrito anteriormente deberá estar debidamente inscrito ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para la prestación de servicios de mantenimiento de equipos biomédicos.
 - Con la posibilidad de suministrar otro tipo de profesionales, técnicos o auxiliares, de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo para el adecuado ejercicio de sus actividades y responsabilidades,
 - El Contratista deberá garantizar la supervisión y control periódico (un coordinador) sin que esto genere costo adicional para la entidad, valiéndose de personal idóneo y capacitado.

El proponente deberá certificar que cuenta con los siguientes equipos de verificación para la ejecución del contrato:

- Analizador Desfibrilador / Marcapasos
 - Simulador de paciente (ECG general)
 - Analizador de Marcapasos
 - Analizador de desfibrilador
- Analizador de equipos de electrocirugía
- Simulador de presión no invasiva.
- Analizador de incubadoras.
- Analizador de rayos X.
- Simulador de saturación de oxígeno.
- Osciloscopio grado médico.
- Tacómetro digital.
- Juego de masas neonatos.
- Juego de masas adulto – pediátrico.
- Analizador de flujo de gases.





SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN

- Simulador fetal.
- Analizador de seguridad eléctrica.
- Termohigrómetro de alta precisión.
- Analizador Multigases.
- Analizador de Autoclaves – Registrador de temperatura.
- Phantoms 2D y 3D.

3. SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será prestados en la Red de Prestadores de Salud ubicados en el municipio de Pasto y distribuidos en las cuatro redes, además se prestará el servicio en la unidad móvil de Pasto Salud, así:

1. Red Norte
2. Red Sur
3. Red Oriente
4. Red Occidente

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS PERSONAL REQUERIDO Y HORARIO

El Proponente deberá prestar el servicio :

SITIO	COBERTURA
Red Norte	24 horas, de lunes a domingo, incluye festivos
Red Sur	24 horas, de lunes a domingo, incluye festivos
Red Oriente	24 horas, de lunes a domingo, incluye festivos
Red Occidente	24 horas, de lunes a domingo, incluye festivos

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a:

- ✓ Prestar directamente o por personal contratado, y bajo su responsabilidad, los servicios independientes de mantenimiento para los equipos biomédicos y odontológicos.
- ✓ Garantizar la disponibilidad del recurso humano para brindar con calidad y eficiencia los servicios de mantenimiento contratados.
- ✓ El servicio de mantenimiento deberá ser prestado como mínimo con dos (profesional y técnico) funcionarios de acuerdo al cronograma que se presente o cuando sea requerido o llamado.





SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN

- ✓ Garantizar la disponibilidad de personal para atender eventualidades las 24 horas del día los siete (07) días de la semana, con un margen de respuesta no superior a una (01) hora.
- ✓ Garantizar la disponibilidad de los equipos solicitados, en el numeral xxxx para atender eventualidades las 24 horas del día los siete (07) días de la semana, con un margen de respuesta no superior a dos (02) horas.
- ✓ Realizar las actividades de mantenimiento preventivo periódico a los equipos biomédicos y odontológicos según el cronograma establecido al inicio del contrato con el interventor.
- ✓ Realizar la verificación durante el mantenimiento preventivo acorde al cronograma o cuando se requiera, para lo cual deberá utilizar los equipos correspondientes, siendo responsable por la veracidad de los resultados.
- ✓ Realizar la verificación de acuerdo a los parámetros de los fabricantes teniendo en cuenta las medidas de seguridad tanto para el personal que lo opera como para los usuarios o pacientes de Pasto Salud ESE.
- ✓ Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento a tecnología biomédica, de conformidad con la evaluación de Pasto Salud ESE y los requerimientos del supervisor del contrato.
- ✓ Realizar todas las actividades de mantenimiento correctivo diario y de urgencia que se le sean solicitadas.
- ✓ Contar con un software para la gestión de mantenimiento correctivo y preventivo, inventario de equipos, manejo de hoja de vida de los equipos y generación de indicadores de gestión del mantenimiento.
- ✓ Crear, manejar y mantener actualizada la base de datos en medio magnético y físico que contienen las hojas de vida de todos los equipos, indicando la actividad realizada, materiales utilizados, valor de los repuestos, tiempo de ejecución.
- ✓ Presentar informes consolidados de la gestión en medio magnético, el cual deberá contener fecha, hora, actividad realizada, ubicación por área y material utilizado, debidamente soportado, el cual deberá estar firmado por el funcionario de cada servicio, sobre el mantenimiento realizado a los equipos semanalmente e informar las novedades diarias al supervisor del contrato, así mismo entregar los informes que sean requeridos por el interventor para efectos de control y que estén directamente relacionados con el objeto del contrato
- ✓ Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio suministrado por el contratante para el desarrollo del contrato, reponiéndolos en el evento de que sean dañados o averiados por el contratista o el personal a su cargo.
- ✓ Responder en forma directa por la adecuada prestación de los servicios contratados por Pasto Salud ESE para beneficio de los usuarios internos y externos de las diferentes unidades de negocio de la Entidad, dentro del área especificada, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, eficacia, pertinencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.





SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN

- ✓ Responder por los elementos que le sean entregados firmando la sabana de inventarios, así como los elementos trasladados desde los servicios hacia el taller para realizar mantenimiento, los elementos de inventarios que permanezcan por mas de dos (2) días en el taller de mantenimiento deberán ser reportados y justificados a la oficina de Almacén General para su correspondiente traslado, entendiéndose que la empresa contratista será responsable de estos elementos hasta cuando sean devueltos al servicio.
- ✓ Responder por los perjuicios sufridos por la entidad por eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste los servicios en nombre de este.
- ✓ Establecer mecanismos de autocontrol, aplicándolos al desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- ✓ Capacitación al personal operativo de Pasto Salud ESE por parte del contratista en cuanto a manejo de la tecnología biomédica utilizada en cada área de la ESE, continencia y medidas en caso de emergencias.
- ✓ Implementar formatos acordes con los requerimientos de Pasto Salud ESE, que permitan llevar un registro completo de las actividades realizadas y solicitadas de las diferentes áreas del hospital.
- ✓ Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de sus obligaciones.
- ✓ Obrar de buena fe y lealtad en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
- ✓ Suministrar las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, las cuales seguirán siendo de propiedad del contratista así como la responsabilidad por su estado y funcionamiento.
- ✓ El contratista estará en capacidad de suministrar equipos biomédicos de soporte vital, en caso de que la reparación de alguno demore más de dos días por causa ajenas al contratista, lo cual no generará costo adicional para Pasto Salud ESE.
- ✓ Participar en los procesos necesarios que permitan un control en la Garantía de la Calidad de gestión.
- ✓ Suministrar la dotación, elementos de protección personal, herramienta y equipos de medición requeridos para el desarrollo de las actividades u oficio de la capacidad organizacional con la cual desarrollará el objeto contractual, de acuerdo a la imagen corporativa de la institución y previo visto bueno del contratante.

NOTA: El desarrollo de todas las actividades objeto del contrato deberá efectuarse autónomamente por el contratista, de conformidad con las normas, procesos y procedimientos, guías de manejo, políticas y lineamientos que expida Pasto Salud ESE, la Secretaria Municipal de Salud y el Ministerio de Protección Social.



SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN

6. DOCUMENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS:

✓ Anexar hoja de vida de cada funcionario donde deberá acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia en la actividad específica que va a desarrollar, además el coordinador debe anexar por lo menos un título académico en áreas afines al objeto de la presente convocatoria. Para lo cual necesariamente deberá anexar los soportes que demuestren tal capacidad.

✓ El proponente deberá anexar los certificados de calibración de los equipos señalados en el literal b) del numeral 2.2., de éstos estudios previos.

7. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Equipo Biomédico.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco legal del presente proceso de Convocatoria pública o del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Acuerdo 012 de 18 de diciembre de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Empresa.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

9.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

El valor del presupuesto oficial se calculó con base en datos históricos, así:

CONCEPTO	No. DE MESES	VALOR MES	VALOR TOTAL
Mantenimiento Equipo Biomédico	12	12.000.000	144.000.000

9.2 MONTO

Para la presente contratación Pasto Salud ESE cuenta con un presupuesto oficial máximo de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$144.000.000), según apropiación presupuestal, prevista en la cuenta No. 22110104 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20100066, de fecha 25 de enero de 2010, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.





10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía Única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar que reúne las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha del primer informe de cumplimiento del contrato a entera satisfacción de PASTO SALUD ESE, certificado por el funcionario designado para tal fin.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por daños que se puedan producir a terceros en el desarrollo del contrato. Por el 20% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. La vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución de su objeto y cuatro (4) meses más.

LUIS ALBERTO DIAZ PASICHANA
Subgerente

